



NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U.

**SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE ZONA
DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
RED CICERO-TRETO (A.P.A.) ENTRE V-T.6/1 Y V-T.8
TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCENA DE CICERO (CANTABRIA)**


S/REF. S-8/65 CNC02/23/39/0011
REL: S-8/50 CNC0201/390004 JOA/LE

Afectado:

**SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR**

**DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**




ÁNGEL CASAS BACHILLER
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 9.735 COIIM
DICIEMBRE 2023

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00087906134

CSV

GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825



DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/12/2023 13:07:48 Horario peninsular



	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	ÍNDICE GENERAL		

ÍNDICE GENERAL



- 1. MEMORIA

- 2. INFORME FOTOGRÁFICO

- 3. PRESUPUESTO

- 4. PLANOS



	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	MEMORIA		

1. MEMORIA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00087906134

CSV

GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825



DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/12/2023 13:07:48 Horario peninsular





	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	MEMORIA		

ÍNDICE MEMORIA

1.- ANTECEDENTES	3
2.- OBJETO	4
3.- ENTIDAD PETICIONARIA	4
4.- ALCANCE	5
5.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN-JUSTIFICACIÓN	5
6.- BASES DE DISEÑO	6
6.1.- PRESIÓN DE OPERACIÓN.....	6
6.2.- MATERIALES.....	6
7.- NORMAS Y REGLAMENTOS	7
8.- DECLARACION NORMATIVA	14
9.- ESTUDIO DE INCIDENCIA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE .	14
10.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL MUNICIPIO	14
11.- ESTUDIO BÁSICO DE LA DINÁMICA DEL LITORAL	14
12.- AFECCIÓN ESPACIOS DE RED NATURA 2000 U OTRO TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	15
13.- EVALUACIÓN POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO	15
14.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	15
15.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONDUCCIÓN.....	16
15.1.- FLUIDO A TRANSPORTAR.....	16
15.2.- CONDICIONES DE TRANSPORTE	16
15.3.- LA CONDUCCIÓN	16
15.4.- PROFUNDIDAD DE ENTERRAMIENTO.....	16
15.5.- CRUCES Y PARALELISMOS	17
15.6.- SEÑALIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN.....	18
15.7.- ENSAYOS Y PRUEBAS	18



	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	MEMORIA		

1.- ANTECEDENTES



El pasado 5 de septiembre de 2023, la empresa NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U. solicitó la concesión de mantener la ocupación de dominio público marítimo-terrestre por el gasoducto Treto-Laredo, en el Término Municipal de Bárcena de Cicero. Esta solicitud atiende a lo dispuesto en la Orden Ministerial del 31 de marzo de 2023, que daba opción a formular una solicitud de concesión para mantener las instalaciones existentes sobre dominio público marítimo-terrestre procedentes de la concesión que fue otorgada por Orden Ministerial del 12 de abril de 2005, actualmente extinguida por vencimiento de plazo.

Con fecha 14 de septiembre de 2023 se recibe contestación por parte de la Dirección General de la Costa y del Mar (Demarcación de Costas en Cantabria), con número de referencia S-8/65 CNC02/23/39/0011, en el que se exponen una serie de puntos/deficiencias a subsanar.

El objeto de este escrito es dar cumplida respuesta al requerimiento mencionado y con ello obtener el informe favorable del órgano competente.

En cada uno de los puntos sucesivos se irá dando respuesta a las carencias indicadas en el requerimiento.



	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

2.- OBJETO

El objeto el presente documento es el de informar y solicitar ante la dirección general de Sostenibilidad de la Costa y del Mar perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, mantener el permiso de ocupación de los terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre en el ámbito del Río Asón, para la canalización existente de gas natural de Alta Presión en el municipio de Bárcena de Cicero (Cantabria).

El trazado existente de la red de gas natural de Acero API 5L Gr.B Ø6" (esp.=4,0mm), queda recogido en el plano As-Built "Red Cicero – Treto (A.P.A.) del P.k 0,655 al P.k. 1,292 (nº7758-00PER-CT-002).

La canalización existente afecta al Río Asón en su Zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, dentro del municipio de Bárcena de Cicero, según queda reflejado en el plano de trazado nº NG-CS-001.



El Trazado completo de la canalización existente y todas sus características se encuentran descritas a lo largo de la memoria y recogido en los planos anexos.

3.- ENTIDAD PETICIONARIA

El titular de las instalaciones objeto del presente documento, como **PETICIONARIO DE LA AUTORIZACIÓN**, es:

- **NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S.A.U.**
C.I.F.: A-74.417.759
Plaza Euskadi 5, planta 23
48.010 – Bilbao (Bizkaia)



	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

4.- ALCANCE

El alcance de la superficie ocupada de la canalización de gas natural existente en la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre del Río Asón es de 55 m², discurriendo enterrada y respetando la separación necesaria con el resto de servicios.

El resumen de alcance de la afección a la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre objeto de la presente solicitud se detalla en la siguiente tabla:



SITUACIÓN	TIPO DE AFECCIÓN	OCUPACIÓN D.P.M.T. (m ²)	PLANO
Río Asón (T.M. Bárcena de Cicero)	Canalización en Zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre	55	NG-CS-001

5.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN-JUSTIFICACIÓN

La canalización de gas natural existente afecta a la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre del Río Asón. La canalización, ya existente, se trata de una instalación de distribución principal que sirve como punto de suministro para los clientes domésticos e industriales del municipio de Bárcena de Cicero.

La ocupación solicitada por el trazado de la canalización de gas natural existente es la mínima posible. Las instalaciones de distribución de gas natural están representadas en el plano de proyecto anexo nº NG-CS-001, y se encuentran diseñadas para vehicular gas natural con Presión Máxima de operación hasta 16 bar.



	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	MEMORIA		

6.- BASES DE DISEÑO

Los requisitos funcionales, técnicos y legales establecidos para la realización de este documento y que son homologados por NED España Distribución Gas, S.A.U., están aceptados y normalizados por el sector gasista, y han sido definidos teniendo en cuenta toda la información de diseños previos y la experiencia del Grupo en este campo.

Todo ello en el marco de la normativa vigente y específicamente según lo estipulado en el Real Decreto 919/2006 que aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias

6.1.- PRESIÓN DE OPERACIÓN

- Presión Máxima de Operación: $5 < MOP \leq 16$ bar (según UNE 60310)

6.2.- MATERIALES

- Tubería:

La tubería existente cumple con los requerimientos exigidos en la Instrucción ITC-ICG 01 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado según Real Decreto 919/2006, así como en la norma UNE 60310 “Canalizaciones de distribución de combustibles gaseosos con presión máxima de operación superior a 5 bar y hasta 16 bar”, conforme a los requisitos de las Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas.



- ❖ Acero API 5L Gr. B, requisitos técnicos según Normas UNE-EN 12007-3 y UNE-EN ISO 3183.

Diámetro: Ø 6" Canalización existente

Diámetro Tubería de Acero:

Ø	Dext (mm)	TIPO	e (mm)
6"	168,3	API 5L Gr. B	4,00



	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

7.- NORMAS Y REGLAMENTOS



La Normativa y Condiciones técnicas para la canalización de gas natural existente en su fase de montaje, puesta en servicio, y posterior utilización de las instalaciones se ajustaron a los Reglamentos vigentes que le sean de aplicación, incluyendo sus modificaciones posteriores, y especialmente:

- Ley 34/1998, 7 de octubre (B.O.E. de 8.10.98), del Sector de Hidrocarburos.
- Ley 12/2007, de 2 de julio de 2007, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.
- Ley 8/2015, de 21 de mayo, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y por la que se regulan determinadas medidas tributarias y no tributarias en relación con la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de Autorización de instalaciones de gas natural. (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre de 2002).
- Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado según Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (B.O.E. nº 211 de 4 de septiembre de 2006).
- Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 01 "Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización aprobada según Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (B.O.E. nº 211 de 4 de septiembre de 2006).

Asimismo serán de aplicación, siempre que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en el Reglamento y sus ITCs aprobadas por el R.D. 919/2006, los siguientes:

- Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Decreto 2913/1973 de 26 de Octubre (B.O.E. nº 279 de 21 de Noviembre de 1973).
- Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Orden del Ministerio de Industria de 18 de Noviembre de 1974 (B.O.E. nº 292 de 6 de Diciembre de 1974) y sus posteriores correcciones y/o ampliaciones.





	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

Normas UNE y Especificaciones Técnicas:



- Norma UNE-EN 12007-1 Sistemas de suministro de gas. Canalizaciones con presión máxima de operación inferior o igual a 16 bar.
Parte 1: Recomendaciones funcionales generales
- Norma UNE-EN 12007-2 Sistemas de suministro de gas. Canalizaciones con presión máxima de operación inferior o igual a 16 bar.
Parte 2: Recomendaciones funcionales específicas para el polietileno (MOP inferior o igual a 10 bar).
- Norma UNE-EN 12007-3 Sistemas de suministro de gas. Canalizaciones con presión máxima de operación inferior o igual a 16 bar.
Parte 3: Recomendaciones funcionales específicas para el acero.
- Norma UNE-EN ISO 3183 Industrias del petróleo y del gas natural. Tuberías de acero para sistemas de transporte por tuberías.
- Norma UNE-EN 12327 Sistemas de suministro de gas. Ensayos de presión, puesta en servicio y fuera de servicio. Requisitos de funcionamiento.
- UNE-EN 437 Gases de ensayo. Presiones de ensayo. Categorías de los aparatos.
- Norma UNE-EN ISO 10675-1 Ensayo no destructivo de uniones soldadas. Niveles de aceptación para los ensayos radiográficos.
Parte 1: Acero, níquel, titanio y sus aleaciones.
- Norma UNE-EN ISO 9606-1 Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión.
Parte 1: Aceros.
- Norma UNE-EN 682 Juntas Elastoméricas. Requisitos de los materiales de juntas empleadas en tubos y accesorios para transporte de gases y fluidos hidrocarbonados.
- Norma UNE-EN ISO 1461 Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos acabados de hierro y acero. Especificaciones y Métodos de ensayo.
- Norma UNE-EN 12732+A1 Sistemas de suministro de gas. Soldeo de las tuberías de acero. Requisitos funcionales.
- Norma UNE 60302 Canalizaciones para combustibles gaseosos. Emplazamiento.



	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

- Norma UNE-EN 60305 Canalización de acero para combustibles gaseosos. Zonas de seguridad y coeficientes de cálculo según emplazamiento.
- Norma UNE 60309 Canalizaciones para combustibles gaseosos. Espesores mínimos para tuberías de acero.
- Norma UNE 60310 Canalizaciones de distribución de combustibles gaseosos con presión máxima de operación superior a 5 bar y hasta 16 bar.
- Norma API-1104 Soldadura de tuberías e instalaciones relacionadas.
- Norma ASME B 31.8 Tuberías de transporte y distribución de gas.
- Norma ASME IX Soldadura. Desarrollo y calificación de procedimientos y soldadores.
- Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas.





	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

Otra Normativa:

Asimismo, serán de obligado cumplimiento cuantos Reglamentos y Normativa afecten a la obra objeto de este proyecto, y especialmente:



- Real Decreto 842/2002, de 2 de Agosto de 2002 (B.O.E. nº 224 de 18 de Septiembre de 2002), que aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Norma MT 2.51.01-Proyecto Tipo de Línea Subterránea de Baja Tensión.
- Norma MT 2.00.11-Red Subterránea. Interacciones entre instalaciones eléctricas y conducciones de gas. Cruces y paralelismos.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de Febrero de 2008 (B.O.E. nº 68 de 19 de Marzo de 2008), que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.(BOE 02.01.22)
- Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.
- Real Decreto 144/2016, de 8 de abril, por el que se establecen los requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas.
- Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión.
- Directiva 2014/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de aparatos y sistemas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas (refundición).
- Norma UNE-EN 334 Dispositivos de regulación de presión de gas (reguladores) para presiones de entrada inferiores o iguales a 100 bar.
- Norma UNE-EN-ISO 4126 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva.
- Norma UNE-EN 13463 Equipos no eléctricos destinados a atmósferas potencialmente explosivas.
- Norma UNE-EN 14382 Dispositivos de seguridad para estaciones e instalaciones de regulación de presión de gas. Dispositivos de seguridad de corte de gas para presiones de entrada inferiores o iguales a 100 bar.



	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

- Norma UNE-EN 14460 Equipos resistentes a las explosiones.
- Norma UNE-EN 60079 Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas.
- Normativa específica de Obra Civil recogida en el Pliego de Condiciones Técnicas y Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas y concretamente la siguiente:
 - Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
 - Pliego de Condiciones de la Edificación.
 - El control sobre la arena y tierras de aportación se realizarán según el Real Decreto 470/2021.
 - Recomendaciones sobre el control de calidad en obras de carretera M.O.P.T.
 - Instrucción para la Recepción de Cementos RC-16.
- Norma de Carreteras 8.3-IC del Ministerio de Fomento (B.O.E. de 18 de septiembre de 1987 que publica la Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987), sobre “Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado”, modificada por el Real Decreto 208/1989.





	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

Normativa Medioambiental

Asimismo, serán de obligado cumplimiento cuantas Leyes, Reglamentos y Normativas afecten a la obra objeto de este proyecto, y especialmente:



- Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (BOE 11.12.13)
- Real Decreto 105/2008 de 1 de Febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (B.O.E. de 13.2.2008).
- Decisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero y sus correcciones posteriores, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos (LER).
- Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ley 26/2007, de 23 de Octubre, de Responsabilidad Medioambiental (B.O.E. de 24.10.2007).
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. (BOE 23-12-2008).
- Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio (B.O.E. de 24.7.2001) que aprueba el texto refundido de la ley de aguas.
- Resolución de 26 de Abril de 2007 del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de Abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 1/2001 de 20 de Julio.
- Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre. (BOE 07.04.15)
- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. (BOE 04.07.14)



	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente. (BOE de 05-05-2012).
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. (BOE 16 de noviembre 2007)
- Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (B.O.E. 11/12/2013).
- Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de la Comunidad de Cantabria.
- Decreto 19/2010 de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado. (BOC 31 de marzo de 2010).
- Decreto 234/1996, de 8 de octubre, por el que se establece el régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica.
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (BOE de 11.10.14)
- Ordenanzas Municipales y Planes Generales de Ordenación Urbana.
- Ley 22/1988, de 28 de Julio de Costas (BOE de 29.07.88)
- Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.



	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

8.- DECLARACION NORMATIVA

La instalación de la canalización existente se ejecutó respetando la Reglamentación de aplicación del sector gasista vigente en el momento de su instalación. La citada instalación fue sometida a las preceptivas pruebas de resistencia y estanqueidad en cumplimiento con la correspondiente normativa.

La canalización cumple con los requisitos de la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

9.- ESTUDIO DE INCIDENCIA SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

Dado que la red de gas natural de Acero API 5L Gr.B Ø6" (esp.=4,0mm) es existente, se puede inferir que no constituye una alteración importante en dicho dominio. Además, la red existente de Alta Presión puede representar un impacto semejante a los diferentes servicios de telefonía o energía eléctrico presentes en el ámbito de actuación.



10.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL MUNICIPIO

Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero establece y clasifica como suelo no urbanizable (Protección Agrícola y Ganadera – NUPA) el ámbito de la actuación de la red existente y por tanto permite la instalación de la misma.

11.- ESTUDIO BÁSICO DE LA DINÁMICA DEL LITORAL

Dado el emplazamiento de la red existente, se puede afirmar que las obras de instalación y el posterior uso de la misma no han afectado a la dinámica del litoral, ya que no se ha alterado la distribución del suelo consolidado.



	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

12.- AFECCIÓN ESPACIOS DE RED NATURA 2000 U OTRO TIPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Según distintos visores de información geográfica consultados (Mapas Cantabria, Geoportal...) el ámbito de actuación de la red existente no está catalogado bajo ninguna protección ambiental especial o distintiva.

13.- EVALUACIÓN POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Debido a la naturaleza de la instalación ya existente, ésta no tiene capacidad para producir cambios climáticos sobre los terrenos en los cuales está programada.



Asimismo, NED España Distribución Gas, S.A.U. potencia la eficiencia energética y el desarrollo de nuevas tecnologías, así como el uso de energías menos contaminantes, siendo el gas natural la fuente de energía que puede cumplir con estas exigencias, motivado por su alta eficiencia energética y su mínimo impacto ambiental, al ser más limpia y menos contaminante, ya que en su combustión no se desprenden compuestos de azufre, ni partículas sólidas. El gas natural permite su transporte hasta el consumidor en el mismo estado de extracción, permitiendo aportar un rendimiento energético más elevado que otras energías que requieren costos y complicados procesos de transformación. El gas natural permite también, aumentar de forma notable la eficiencia energética en los procesos de generación de electricidad y de cogeneración a gas (generación simultánea de calor y electricidad) y con un mayor respecto con el entorno.

Por otra parte, las infraestructuras gasistas tienen un papel clave en el proceso de descarbonización energética del país, dado que el gas renovable es totalmente intercambiable por el gas natural clásico y puede distribuirse a través de la infraestructura de gas natural existente para emplearse en las mismas aplicaciones energéticas en hogares, industrias, comercios y también la movilidad. Debido a su origen, el gas renovable es un combustible con emisiones neutras de CO₂, por lo que contribuye a evitar el calentamiento global de nuestro planeta. Además, ayuda a mejorar la calidad del aire que respiramos, ya que no emite contaminantes locales como partículas sólidas ni SO_x, y prácticamente no emite NO_x

14.- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Según lo estipulado en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado de Cantabria, dadas las características de la red que se trata de una red ya existente, esta no se encuentra dentro de los supuestos en los que es necesaria evaluación de impacto ambiental, ya que no se va a realizar ningún tipo de obra.



	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

15.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONDUCCIÓN

15.1.- FLUIDO A TRANSPORTAR

Gas natural.

15.2.- CONDICIONES DE TRANSPORTE

Presión máxima de operación de la canalización hasta 16 bar según UNE 60310 ($5 \text{ bar} \leq \text{MOP} \leq 16 \text{ bar}$) y Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, que aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones complementarias.

15.3.- LA CONDUCCIÓN



La canalización existente de Alta Presión objeto de este permiso, fue diseñada para vehicular gas natural, está construida en Acero API 5L Gr. B DN 6", fabricada según las normas UNE-EN-120007-3 y UNE-EN-ISO 3183, conforme a los requisitos de las Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas, de acuerdo a los reflejado en los Planos Anexos.

15.4.- PROFUNDIDAD DE ENTERRAMIENTO

Este concepto, llamado "recubrimiento", se define como la distancia entre el nivel del suelo y la generatriz superior de la tubería instalada en la zanja.

La canalización ya existente, cuenta con un recubrimiento mínimo exigido para las canalizaciones de gas natural MOP 16 bar, de 0,80 metros, teniéndose en cuenta, en todo momento, lo especificado en la norma UNE 60310 y en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 01 "Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización" del Real Decreto 919/2006 y complementado con las medidas adicionales que figuran en los planos que se adjuntan nº ST-AP-01 y ST-AP-02, donde queda detallada la profundidad mínima de enterramiento estandarizada para las redes de distribución proyectadas por Nortegas Energía Distribución, S.A.U. en 0,80 metros.



	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	MEMORIA		

15.5.- CRUCES Y PARALELISMOS

La canalización ya existente, fue construida cumpliendo las distancias mínimas de separación exigidas por la normativa vigente en el momento de su instalación, según los criterios que se indican a continuación:



Para las canalizaciones de gas natural con presión máxima de operación superior a 5 bar y hasta 16 bar, cuando la canalización se sitúe enterrada y próxima a otras obras o conducciones subterráneas, entre las partes más cercanas de las dos instalaciones debe disponerse de una distancia mínima de 0,20 metros en los puntos de cruce y de 0,40 metros en recorridos paralelos, según lo especificado en la UNE 60310 y en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-ICG 01 "Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización" del Real Decreto 919/2006 y complementado con las medidas adicionales que amplían estas distancias, según queda representado en los planos estándar nº CP-GO-01 y CP-GO-02, que también se acompañan.

La distancia de la canalización de gas con otras infraestructuras deberá aumentarse siempre que sea posible y, específicamente, en las conducciones con líneas eléctricas, se situará a una distancia mínima de 0,40 metros, tanto en puntos de cruce como en trazados paralelos, según se detalla en los planos anexos nº CP-GO-02.

Cuando por causas justificadas no puedan mantenerse las distancias mínimas entre servicios que se fijan en el punto anterior, deberán interponerse entre ambos servicios materiales que proporcionen la suficiente protección mecánica, eléctrica, térmica y/o química.

A fin de poder planificar adecuadamente las afecciones, antes del comienzo de las obras, el constructor deberá disponer de toda la información sobre las canalizaciones y servicios existentes en el ámbito afectado por las obras.



	Código:	
	Fecha: DICIEMBRE 2023	
	MEMORIA	

15.6.- SEÑALIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN

La señalización de la tubería de gas en zanja se realizó a una distancia mínima de 20 cm por encima del tubo o de la protección, en su caso, mediante malla de señalización de 30 cm de ancho en color amarillo y con la inscripción "Gas Canalizado" en color negro

Asimismo, el trazado de la tubería se encuentra señalado en superficie, mediante un sistema de indicación, marcando los vértices del trazado mediante hitos indicadores verticales de tipo rural (Tubo de PE DN 75 mm relleno de hormigón y 4 varillas de redondo de DN 10 mm para el anclaje del tubo al suelo mediante dado de hormigón).

15.7.- ENSAYOS Y PRUEBAS

La canalización, una vez construida y antes de la puesta en servicio, fue sometida a las pruebas descritas en el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y su instrucción técnica complementaria ICG 01, aprobados según Real Decreto 919/2006 del 28 de julio, y de acuerdo con la UNE 60310, así como con los requisitos establecidos en la UNE-EN 12327.

La puesta en servicio de la canalización se efectuó de acuerdo con lo recogido en las Normas UNE-EN 12327 y UNE-EN 60311, así como las Especificaciones Técnicas del Grupo Nortegas.

La autorización de puesta en servicio de las instalaciones objeto de este proyecto, se ajustará a lo estipulado en el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado según Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (B.O.E. nº 211 de 4 de septiembre de 2006) y a lo estipulado por la Dirección General de Innovación e Industria del Gobierno de Cantabria en el Decreto 7/2001, de 26 de enero, por el que se regula el procedimiento de autorización y puesta en servicio de instalaciones destinadas al suministro de gases combustibles por canalización (B.O.C. nº 25 de 5 de febrero de 2001) y por la Orden de 31 de octubre de 2001, por la que se desarrolla el Decreto 7/2001, de 26 de enero, regulador del Procedimiento de Autorización y Puesta en Servicio de Instalaciones Destinadas al Suministro de Gases Combustibles por Canalización. (B.O.C. nº de 219 de 13 de noviembre de 2001).

ÁNGEL CASAS BACHILLER
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 9.735 COIIM

DICIEMBRE 2023



	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	INFORME FOTOGRÁFICO		

2. INFORME FOTOGRÁFICO

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00087906134

CSV

GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/12/2023 13:07:48 Horario peninsular



Código seguro de Verificación : GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	INFORME FOTOGRÁFICO		

FOTOS: Situación actual zona de afección -



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00087906134

CSV

GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/12/2023 13:07:48 Horario peninsular



GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825

	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	PRESUPUESTO		

3. PRESUPUESTO

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00087906134

CSV

GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825



DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespUBLICAS.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/12/2023 13:07:48 Horario peninsular



	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	PRESUPUESTO		

PRESUPUESTO

1.- SUMINISTRO DE MATERIALES

RESUMEN DE MATERIALES	
TUBERÍAS	1.151,18 €
ACCESORIOS	25,17 €
TOTAL MATERIALES	1.176,35 €

2.- OBRA CIVIL **5.418,93 €**

3.- OBRA MECÁNICA (MONTAJE) **4.283,26 €**

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL **10.878,54 €**

GESTIÓN DE RESIDUOS **543,93 €**

SEGURIDAD Y SALUD **217,57 €**

El Presupuesto de Ejecución Material de la obra contemplada dentro de la zona de ocupación de los terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre en el ámbito del Río Asón, asciende a la cantidad de:

DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS



(10.878,54 €)


ÁNGEL CASAS BACHILLER
 INGENIERO INDUSTRIAL
 COLEGIADO Nº 9.735 COIIM

DICIEMBRE 2023



Código seguro de Verificación : GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	PLANOS		

4. PLANOS

PLANOS 1/2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00087906134

CSV

GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/12/2023 13:07:48 Horario peninsular



GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825

	Código:		
	Fecha:		DICIEMBRE 2023
	PLANOS		

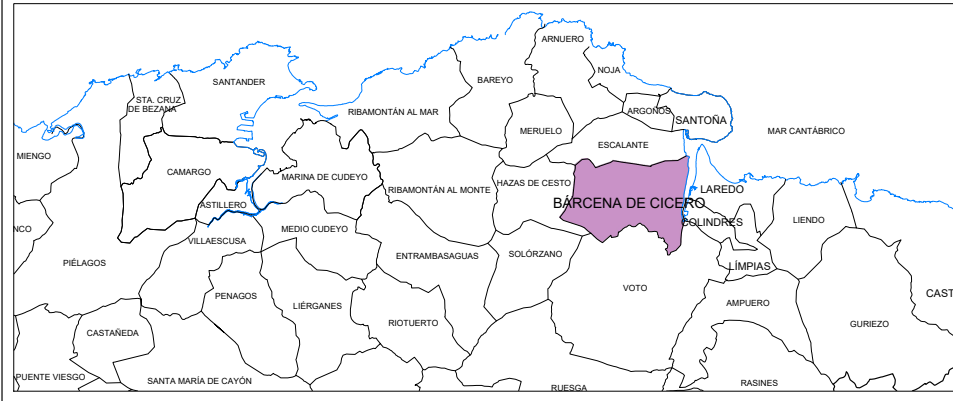
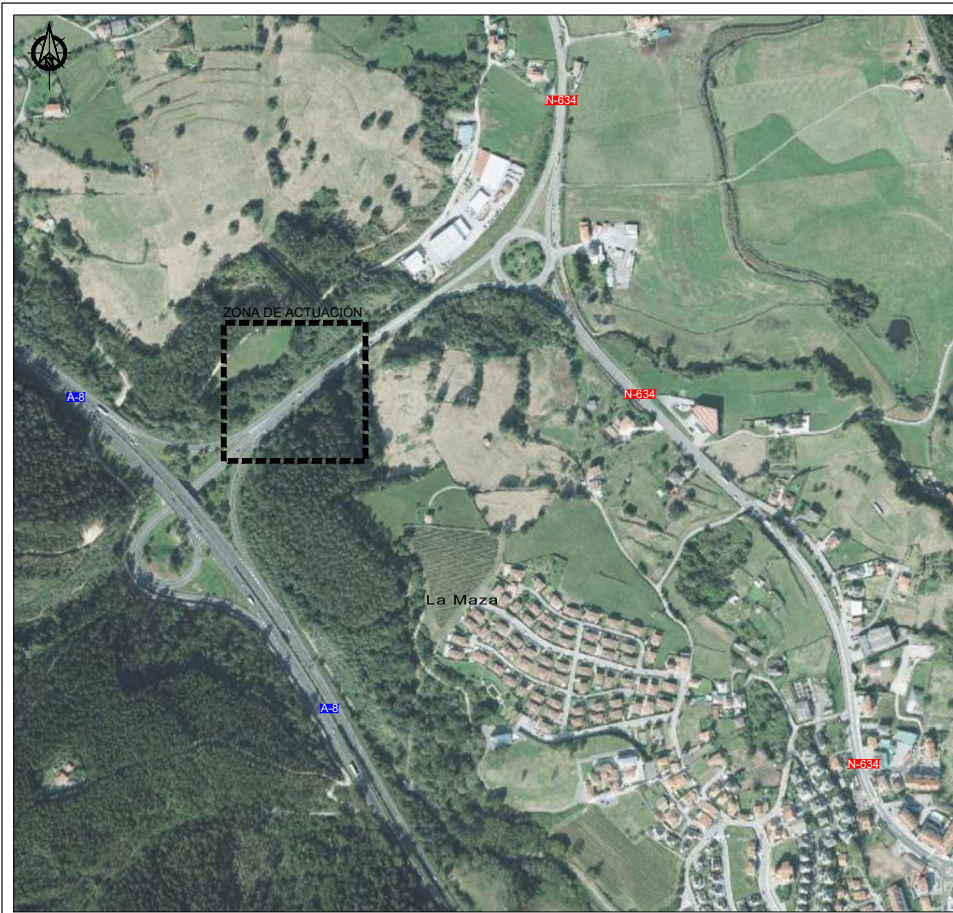
1. PLANOS DE TRAZADO

- SITUACIÓN - EMPLAZAMIENTO NG-A-001
- PLANO DE TRAZADO NG-GS-001
(ZONA DE AFECCIÓN CON D.P.M.T.)
- PLANO AS-BUILT 7758-00-PER-CT-002
RED CICERO-TRETO (A.P.A.) DEL P.K. 0,655 AL P.K. 1,292


ÁNGEL CASAS BACHILLER
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO Nº 9.735 COIIM
DICIEMBRE 2023



Código seguro de Verificación : GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



ÁNGEL CASAS BACHILLER
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO NÚMERO 9.735 COIIM

1				
0	DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA	DICIEMBRE-2023	D.V.S.	L.V.P.
Nº.	REVISIONES	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN HASTA 16 BAR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA				
PROYECTO: SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE				
RED CICERO-TRETO (A.P.A.) ENTRE V-T.6/1 Y V-T.8 T.M. DE BÁRCENA DE CICERO (CANTABRIA)		TÍTULO DEL PLANO : SITUACIÓN - EMPLAZAMIENTO		
OPORTUNIDAD:	PLANO Nº.	ESCALA:	DIBUJADO	COMPROBADO
-	NG-A-001	S/E	FECHA	DICIEMBRE-2023
PROCESO TÉCNICO:		FORMATO: A-3	FIRMA	D.V.S.
-				L.V.P.
				L.V.P.

ÁMBITO- PREFEJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00087906134

CSV

GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

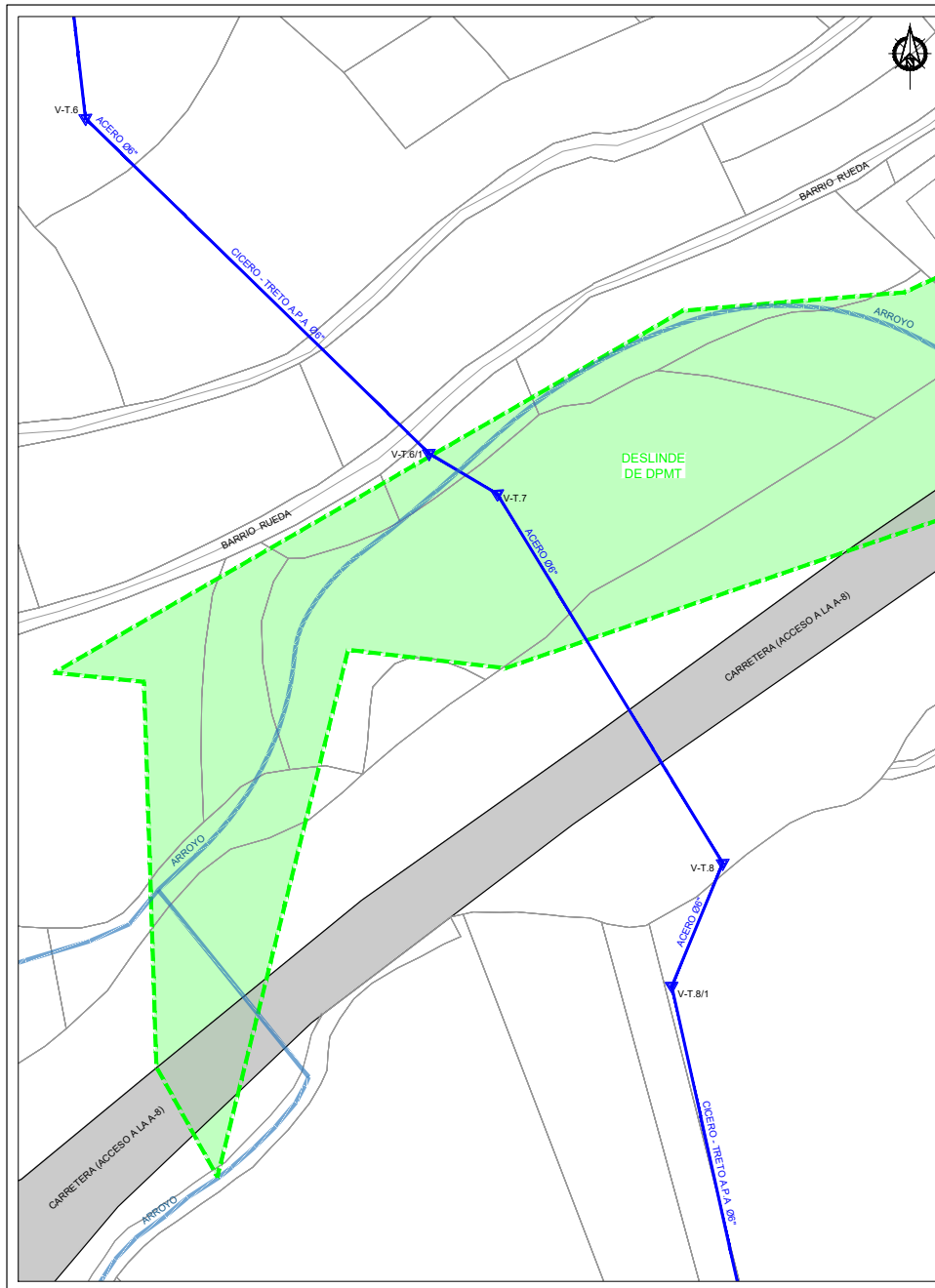


GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/12/2023 13:07:48 Horario peninsular

Código seguro de Verificación : GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



AMPLIACIÓN DE RED Y ACOMETIDA DE GAS NATURAL PARA DAR SUMINISTRO A
CALLE EL MUELLE 5

LEYENDA

- RED DE GAS NATURAL EXISTENTE - APA (ALTA PRESIÓN A)
- ▲ V-xx VÉRTICES CONDUCCIÓN EXISTENTE (APA)
- Ac DN XX TUBERÍA MATERIAL DIÁMETRO
- - - LÍMITE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE
- AFECCIÓN DOMINIO PÚBLICO L(aprox.)= 55 metros

ÁNGEL CASAS BACHILLER
INGENIERO INDUSTRIAL
COLEGIADO NÚMERO 9.735 COIIM

1				
0	DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA	DICIEMBRE-2023	D.V.S.	L.V.P.
Nº.	REVISIONES	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO PRESIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN HASTA 16 BAR COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA				
PROYECTO: SOLICITUD DE CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE RED CICERO-TRETO (A.P.A.) ENTRE V-T.6/1 Y V-T.8 T.M. DE BÁRCENA DE CICERO (CANTABRIA)				
TÍTULO DEL PLANO :		PLANO DE TRAZADO (ZONA DE AFECCIÓN CON D.P.M.T.)		
OPORTUNIDAD:	PLANO Nº.	ESCALA:	DIBUJADO	COMPROBADO
-	NG-CS-001	1/1.000	FECHA	DICIEMBRE-2023
PROCESO TÉCNICO:		FORMATO: A-3	FIRMA	D.V.S.
-				L.V.P.
				L.V.P.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00087906134

CSV

GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

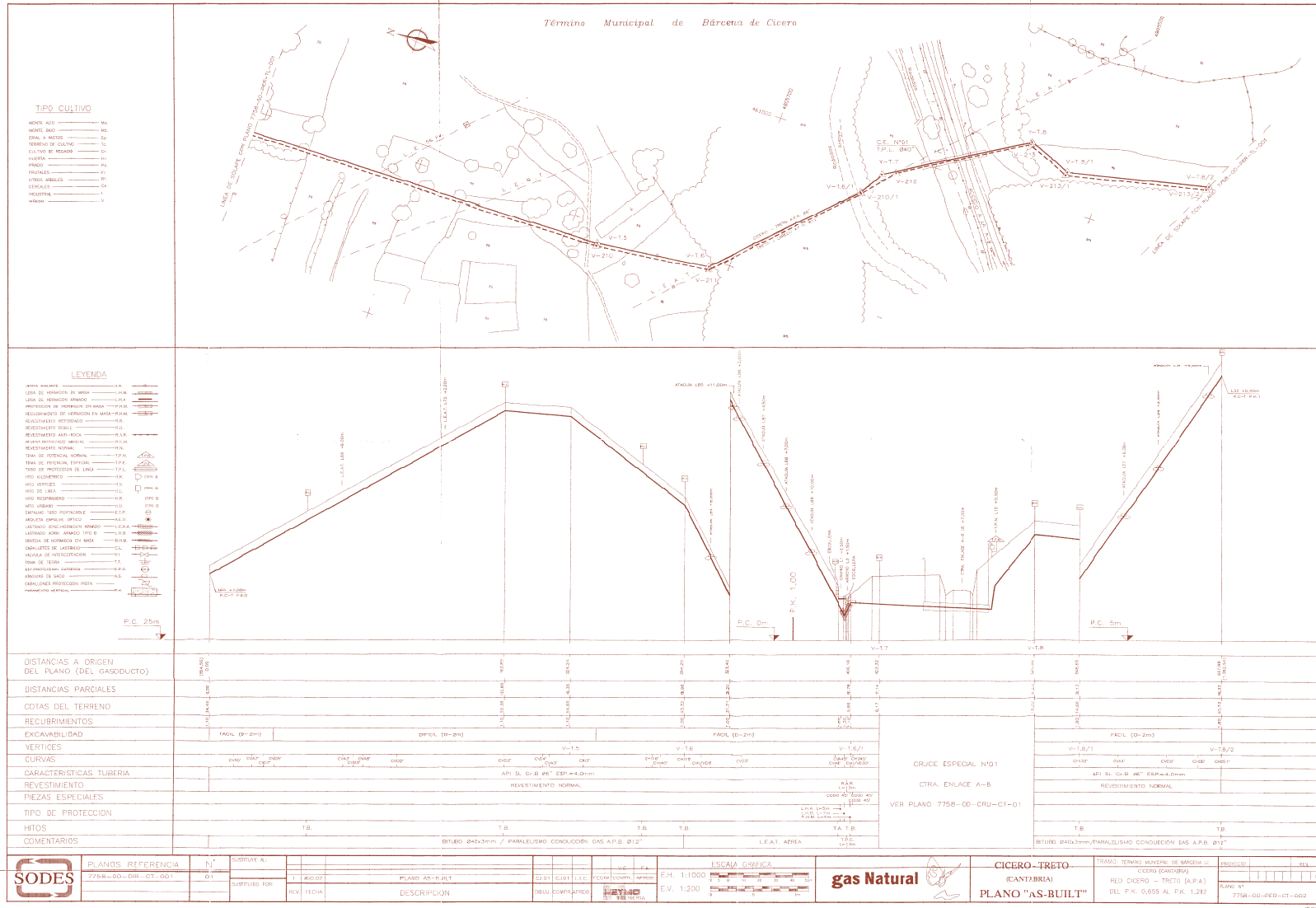
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/12/2023 13:07:48 Horario peninsular



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00087906134

CSV

GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



GEISER-4607-017a-1adf-da63-3b1d-1c58-8ad1-8825

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/12/2023 13:07:48 Horario peninsular